

Henrico Gran. Specul. Magn. Exemplor. d. st. 3. exemplo 15.

Santiago, que llevaban un Libro. Mandó Christo á San Pedro, borrasse de él el nombre de Juan, porque ayia olvidado su proposito. Intercedió por el Santiago, prometiendo cumplir su promessa, como lo hizo: Y así se quedó en el Libro de la Vida, entrando en la Religion, ajustandose á su observancia Regular, dōde aprovechó en sabiduria, y virtud de suerte, que despues de aver sido Abad de un Monasterio, alcanzó la Mitra de Valencia, donde, como

verdadero Pastor, se agtegó al rebaño eterno, que pudo, como oveja perdida malograr: Dexandonos enseñados á corresponden á la vocacion primera, para que no llegue á costar á Dios tanta dificultad el cōtrapeso, que nuestro proprio amor haze á su llamamiento; avergonzandonos, que el iman tire un hierro, y llame el azero, y sean nuestros coraçones tan rebeldes, que á mas suave, y fuerte tiro, no correspondan dōciles, y amorosos.

CAPITULO VI Elecciones Capitulares, y Varones Ilustres de estos años.

Dezimo oitavo Capitulo Provincial Año 1658.

En diez y siete de Agosto de mil seiscientos y cinquenta y ocho años, en el Convento de Mexico se congregó Capitulo Provincial, que presidió el M. R. P. Fr. Juan de la Torre, Comissario General de Nueva-España. Fue electo Ministro Provincial Fr. Francisco de Cartagena. En este Trienio se publicó una Patente de N. Reverendissimo P. Fr. Andrés de Guadalupe, Comissario General de Indias, dada en Madrid en veinte y seis de Julio de mil seiscientos y sesenta, en que haze mension su Re-

verendissima, de que su Magestad del Rey Catholico Filipo IV. por Cedula de diez y siete de Octubre de mil seiscientos y cinquenta y nueve, su fecha en Madrid, fue servido de ordenar: Que las Patentes Regulares, que tocan al gobierno interior, domestico, y ordinario de los Religiosos dentro de sus Claustros, no necessitan de pasarse por su Real Consejo de las Indias. Clausula, y Privilegio, que pareció conveniente apuntar, para que tengan noticia algunos Religiosos, y no extrañen oyr las Patentes Superiores, sin el registro del Real Consejo. Pues el piadoso

Cedula para que pasen por Consejo las Patentes.

oso Monarcha, hizo exepcion de ellas, entre los Derechos de su Patronato. 628. Filipo III. por Cedula dada en San Lorenzo, en ocho de Septiembre de mil seiscientos y diez y ocho años, ordenó, que los Religiosos en Indias no usen de Patentes, que no esten passadas por el Consejo. El piadoso, y Grande Monarcha su hijo Filipo IV. declaró la Ley de su Padre, mandando por Cedula dada en Madrid en veinte y tres de Diziembre, de mil seiscientos y veinte y dos, casi lo mismo, hasta que por Cedula de diez y siete de Octubre de mil seiscientos y cinquenta y nueve, dada en Madrid, ordena: Que lo que en esta materia ultimamente se observarse, y declararse conforme á lo dispuesto, por la Real Cedula, dada en Madrid á veinte y tres de Diziembre de mil seiscientos y veinte y dos, es: Que las ordenes, y preceptos de los Prelados, y Superiores, que tocaren al gobierno interior domestico, y ordinario de los Religiosos dentro de sus Claustros, no necessiten de otra forma, ó solemnidad mas, que del precepto, mandato, y expedicion de los dichos Superiores para su observancia, con toda independencia. Y las que se han de presentar, y passar por el Consejo, son las Patentes, que miraren á extinguir alguna Provincia,

ó fundarla de nuevo, embiar Visitadores Generales, ó Provinciales; fundaciones de Conventos; pasages de Religiosos; nombramientos de Presidentes, para Capítulos, y qualesquiera Patente, que tenga novedad en la Religion, y no fuere en las cosas tocantes al ordinario gobierno de ella. Y en quanto á las Patentes, en que se nombraren Presidentes de Capítulos, se presenten cerradas, y sobre escritas [porque puede tener inconveniente, saber las Personas, que han de presidir en ellos] para que en el Consejo se dé testimonio de averse presentado, y se buelvan en la misma forma, salvo si se tuviere noticia en el Consejo, de que el General ha sido mal informado, y que ay excessos, ó respectos particulares, que remediar; porque entōces se han de abrir, y reconocer, y advertir al dicho General, lo que se ofreciere, para que provea lo que convenga al gobierno de su Religion. Disposición, y Acuerdo Real, que oy se practica, con obediencia, y vasallage Religioso de las Ordenes en Indias.

629. En siete de Março de mil y seiscientos y cinquenta y nueve años, murió en el Convento de San Diego de Mexico Don Diego de Ayarra, natural de Valtierra en la Diocesis de Páplona, graduado en Medicina en la Universidad de Huesca, del Rey-

Sumario de Recondita. Tom. 1. lib. 1. tit. 10. ley 23. de la impresión Mexicana Año de 1677. Part. 2. lib. 1. tit. 7. sum. fol. 38. de la impresión de el año de 1678. So. torzavo en la Pólvora fol. 727. trata largamente del p. 1. y prescripción de estas Patentes en Consejo &c.



Reyno de Aragon, y Doctor Theologo en la de Hirache de Religiosos Benitos cerca de la Ciudad de Estella en Navarra, Medico del Duque de Alburquerque Virrey de Nueva-Espana, y del Arceobispo de Mexico Don Matheo Zagade Bugueiro, Curra propietario del Sagrario de la Santa Iglesia Metropolitana, y Mayordomo del Hospital Real de los Indios. Este Ilustre, Docto, y Venerable sujeto hizo voto de ser Religioso Descalzo de N. Seraphico Padre San Francisco. Por algunos accidentes, que embarazaban su cumplimiento, pidió dispensación al Pontífice; y aunque la alcanzó no quedó el animo sereno, reclamando el Fiscal de la conciencia, y Synderesis de la razon, guzano immortal, que taladra, y punza el alma, quando se desvia de las obligaciones, que debemos al Criador. No fosegaba este hombre en las cogojas, y perplexidades de sí le obligaba, o no, la promessa hecha a Dios, aun libre ya de su obligacion por la autoridad de la primera Cabeça de la Iglesia, y parecer de Theologos, que firmabã, no aver escrupulo alguno, en no cumplirla. Pero el veia en el espejo de su alma, como dize San Buenaventura, que si avia sido accion de su

alvedrio la promessa, su paga era de Ley inviolable; y medroso quizá de las justicias, que ha hecho Dios en los hombres, que no cumplen los votos que le hazen (de que dexamos en otra parte referidos dos exemplos) no se quietaba entre tan justo miedo vn instante, ni se acababa de persuadir: que la dispesacion fuesse valida, por no ser las causas de su informacion suficientes. 1630. Avriendole dado vna grave enfermedad, entre los aprietos, y agudezas del achaque, no le molestaba tanto la agonía de muerte, como el torcedor de la conciencia, publicando, y confessando á voces, que el cordón de San Francisco le tiraba, amenazandole, como cordel de tormento, sino cúplia lo prometido a Dios en su Orden. Hizo llamar para vltimo sosiego a sus ancias al Guardiã del Convento de San Diego, en cuyas manos reiteró el voto, y solemnizó su professiõ, obligãdose a cumplirla enteramente cõ año de Noviciado, y demas condiciones Regulares, si Nuestro Señor fuesse servido de darle salud, y vida. Cõvaleció algo de esta dolencia, y dispuso le truxessen luego al Convento, donde pretendia dar principio cõ la clausura a su nuevo estado en la estre-

Bonav. spec. Anima cap. 3. Psalm. 75. Vovete & reddite; dicit Glossa: Vovete est voluntatis; Reddere est necessitatis &c.

Sup. n. 626.

Privilegium Ph. V. datu Rome 23. Augusti 1570. Summi Sacerdotis Cura &c. Para los que profesan por razon de enfermedad, antes del año de la aprobacion, solo sirve para el fuero interior, en orden a conseguir la indulgencia, no para otro efecto. Vea se Cherubino, y Manuel Rodriguez tom. 3. q. 15. art. 6. y novissime Anselmo Gomez en el Examen de Confesores fol. mibi 140.

estrechez, y recogimiento de vna celda, donde ordenó Dios le apretasse nuevamete la enfermedad, que pasó algunos dias (quiere ya de sus dudas el espíritu) con exemplar paciencia, y resignación vltima a la Divina voluntad. Admiró toda la Ciudad en este grande sujeto los quilates de su grande juyzio, y talento mas acrisolado, y fino en la renunciación total, que hizo del mundo, y en las heroicas diligencias, a que se restó para conseguir el vltimo, y dichoso fin, que se creó piadosamente; alcanzó por las Catholicas disposiciones, conque se preparó para morir Religioso. 1631. Por los años de mil y seiscientos y sesenta y vno, a treinta de Julio en el Convento de San Diego de Mexico, congregado Capitulo Provincial, fue electo Ministro Fr. Juan Garcia Bueno, presidiendo N. M. R. P. Fr. Diego de Zapata, hijo de la Provincia de Castilla, y Comissario General de Nueva-Espana. 1632. Como es verdad infalible, que Dios en todos siglos, edades, y tiempos, no solo crece, y multiplica su Iglesia, y Religión de los Menores con nuevos hijos, y partos de su gracia, sino que la ilustra con nuevas escrullas de Santidad, que pelean en el Orden Seraphi-

co contra Sifara, y vicios de la carne, con resplandores de observacion Evangelica, no han faltado centellas, estos años de aquellas primeras lumbres. No es pequeña la de Fr. Antonio Marquez, Natural de la Ciudad de la Puebla, hijo de Christoval Marquez vezino de Lerena en la Extremadura, y de Maria Cortes, natural de la misma Ciudad de los Angeles: de cuyo legitimo, y casto Matrimonio, nació este siervo de Dios, criandose desde su niñez en toda modestia, y Religiosas costumbres. 1633. A los diez y siete años de su edad tomó el habito de la Descalcez en el Convento de Santa Barbara, dõde ajustado el año de su aprobacion professó en cinco de Enero de mil y seiscientos y cinquenta y cinco, en manos del Venerable Padre Fr. Antonio de Arceaga, Guardian entõces de aquella Casa. No fue la menor prueba de virtud en el Novicio la perseverancia entre las estrechissimas puntualidades, y austera vida de tal Prelado; pero lo que a otros sirvió de espanto, y tibieza en la vocacion, fue incentivo, y espuela al fervoroso mancebo, para el exemplo, y emulacion Santa, a las virtudes atendidas en el superior exemplar. De quien

Dezimo nono Capitulo Provincial. Año 1661.

Ex. S. Didaci.

Fr. Antonio Marquez. *esprimose gundo de Fr. Diego de Buena Ventura tamariz de Caamora*



imitó la abstinencia, cobrando haltio a las comidas de carne, que gauto rarissima vez, haziendo sustento, y regalo de los ayunos, y vigili-  
lias. A esta virtud, parece desafiaban las disciplinas, y cilicios, procurado cada vna destas mortificaciones adelatarse, y exceder en el rigor. Ganó el triumpho, y victoria, vna malla de hierro, que le cenía espaldas, y pecho, entretejida de agudas puntas de azero, q bueltas azia la carne, eran, si pequeñas, agudissimas heridas a su cuerpo. De este odio perfecto, y aborrecimiento Santo, con que se trataba, daba muestras de sentimiento la carne en lo palido, y enjuto, quedádole sola la piel pegada a los huesos.

634. Entre estas asperezas representaba su espíritu asfable, y alegre semblante, con que sin faltar a la compostura, y modestia de vn animo venerable en edad delicada, era domestico con exemplo, y edificativo con sus palabras a sus hermanos, y con discipulos, quando estudió Artes, y Theologia en la Religion; exercios doctos, en que mostro dispierto, y agudo ingenio, aprovechando el tiempo en la sabiduria compañera de la Religion, y retiro, pero con el lastre de su grãde humildad, no dexó

llenar las velas del viento de la ciencia, baxando al abismo, y profundidad de su desprecio los conceptos grandes, que concebía, y sellaba con apariencias de ignorãto su encogimiento, apreciando mas la escuela de la Oracion, estudio Mistico, y Cathedral de la vida de Christo. En esta meditacion ocupaba las mas horas del dia, y noche, graduandose cada dia en la contemplacion de los Divinos Misterios: donde aprendió dulçuras, y benevolencia, aun a los animales, no permitiendo (cõ ruegos, y suplicas modestas, q hazia a los Religiosos) matassen los mosquitos, ni alacranes, ni aun los mas imperfectos animalejos del cuerpo, que (siendo limpissimo, y asseado en su persona, y pobre habitito) permitia libres, y con vida, diziendo: *Los animales son criaturas de Dios, y si les dio ser su bondad, porque no los ha de conservar con vida nuestra atencion?* Viva imitacion parece esta sentencia del exemplo, que nos dexó Santa Rosa, Virgen Purissima de la Ciudad de Lima en el Perú, que la estimada de ver matar a los mosquitos, por que picaban dezia: *Valame Dios, tan duro será sustentar de nuestra sangre a vn animalito, pues Dios con la siya, nos sustenta cada dia.*

Los

637. Los breves años, que vivió, perseveró en la virtud, a que se empeño desde los principios, creciendo en la austeridad con tal valentia, que la prudencia humana calificaba su rigor por homicida, confirmando la delicadez, y melindre de los q miran con desapego la penitencia, esta opinión (a su parecer verdadera) cõ la muerte de este mancebo, en la flor de su edad en nueve de Septiembre a las nueve de la noche en S. Diego de Mexico año de mil y seiscientos y setenta y dos, a los veinte, y seis

años de su edad: en que Dios le arrebató del mudo, acelerandole, como a justo la muerte: *Porque la malicia no mudasse su entendimiento, ni la ficcion engañasse su animo,* porque aunque su virtud parecia bien fundada, y pura conciencia, para que no se fregasse, se apresuro el Señor a sacarlo de arrechio de los males, previniendole a la jornada con los Sacramentos, que recibió, en la pausa, y termino de vn tabardillo, y ardentissima fiebre, que lo acabó en breves dias.

Sap. 4. v. 11.

CAPITULO VII.

Vida del Venerable Padre Fr. Antonio de Arteaga.

636. Vbo por Patria este illustre Religioso la Ciudad de Mexico Corte, y Cabeza Nobilissima de la Nueva-Espana; por Padres a Gregorio Rodriguez, Natural de las Islas de Canaria, y a Leonor de Arteaga Natural de la misma Corte Mexicana. Criado el mancebo en Christianas, y loables costumbres, reconociendo los Padres en el, agudo, y delicado ingenio, le dexaron correr la rienda de su afecto a los estudios, que cursó con notorio, y publico aprovechamiento, graduándose

en la facultad de Theologia en la Real Universidad Mexicana, acompañando el virtuoso exercicio de las letras con modesta inclinacion a la compostura, que suele perderse en la edad, y escuelas del siglo. Para asegurar sus buenos principios correspondió al superior impulso, que le llamo a la vida, y Regla de los Frayles Menores, en la estrechez, y Reforma Descalza, donde vistió el habitito en el Convento de Mexico en once de Abril de mil y seiscientos y doze años a los veinte y tres de su edad; y pasado el año, fu

Fr. Antonio Lorea Dominico, Vida de Santa Rosa. fol. mil 78.

Passa al Nuevo Mexico con Fr. Garcia de San Francisco.